



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 124-2021-C/PP

San Miguel de Piura, 30 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Decreto de Alcaldía N° 015-2021-A/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, que aprobó la Directiva N° 007-2021-OyM-GTySI/MPP denominada "Directiva para el otorgamiento de Apoyos Comunales"; el Expediente N° 0023150, de fecha 27 de septiembre de 2021, presentado por la Sra. Margarita Jiménez Paz, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal - JUVECO del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa; el Informe N° 050-2021-DPYPC-OPV-GDS/MPP, de fecha 28 de septiembre de 2021, de la División de Proyectos y Programas Comunales de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorando N° 008-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 29 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 1477-2021-GAJ/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 009-2021-CPV-CEYA/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2021, de las Comisiones de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...).

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...);

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2021-A/MPP, de fecha 18 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 007-2021-OyM-GTySI/MPP denominada "Directiva para el otorgamiento de Apoyos Comunales";

Que, mediante expediente N° 0023150, de fecha 27 de septiembre de 2021, presentado por la Sra. Margarita Jiménez Paz, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal - JUVECO del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa - Piura, conforme se acredita con la Resolución Jefatural N° 043-2019-OPV-GDS/MPP, mandato prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 017- 2021-A/MPP, solicitó donación de materiales para mejoramiento de local comunal del referido sector;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 124-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de noviembre de 2021.

Que, con Informe N° 050-2021-DPYPC-OPV-GDS/MPP, de fecha 28 de septiembre de 2021, la División de Proyectos y Programas Comunales de la Gerencia de Desarrollo Social, expresó que, de la evaluación realizada, lo solicitado por la recurrente, es factible, dado que cumple con los requisitos de conformidad con la Directiva N° 07-2021- OyM-GTyST/MPP denominada "Directiva de otorgamiento de Apoyos Comunales", y aprobada con Decreto de Alcaldía N° 015-2021;

Que, mediante Memorando N° 008-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 29 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto, señaló que, si existe disponibilidad presupuestal para la atención del apoyo comunal para el mejoramiento del Local Comunal, SS.HH, y Cerco Perimétrico del A.H Héroes del Cenepa, por la suma de S/. 25,000.00, en la CF 0162, Clasificador 2.2.2.3.99.99, con rubro 09 (7); Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 1477-2021-GAJ/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que lo solicitado por Sra. Margarita Jiménez Paz, en su calidad de presidenta de la Junta Vecinal Comunal - JUVECO del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa - Veintiséis de Octubre - Piura, ES FACTIBLE de atender, para lo cual el presente expediente deberá ser remitido a la comisión correspondiente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 07-2021- "Directiva para el otorgamiento de Apoyos Comunales", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 15-2021, para la emisión del Dictamen correspondiente, luego deberá ser elevado al Pleno del Concejo, para la aprobación del Convenio de Apoyo Comunal entre este Provincial y la referida JUVECO;

Que, según se puede advertir el objeto que persigue el presente apoyo comunal, beneficiará directamente a 800 personas del referido sector, mejorando su calidad de vida. Asimismo, cuenta con Cotización de Materiales y Cuadro comparativo de cotizaciones efectuado por la Oficina de Logística, tal como se advierte en el Informe N° 072-2021-DPYPC-OPV-GDS;

Que, mediante Dictamen N° 009-2021-CPV-CEYA/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2021, las Comisiones de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente: "**APROBAR** la solicitud de apoyo comunal - vía Convenio N° 08-2021, presentado por la Sra. Margarita Jiménez Paz, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal - JUVECO del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa - Veintiséis de Octubre - Piura, consistente en la donación de materiales para el mejoramiento de local comunal ubicado ,en dicho sector, por la suma de S/. 25,000.00";

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión de Participación Vecinal y Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34-2021 – Quincuagésima Octava Sesión Virtual, de fecha 30 de noviembre de 2021, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 124-2021-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de noviembre de 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo comunal - vía Convenio N° 08-2021, presentado por la Sra. Margarita Jiménez Paz, Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal - JUVECO del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa – Distrito Veintiséis de Octubre - Piura, consistente en la donación de materiales para el mejoramiento de su local comunal, por la suma de S/. 25,000.00 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Apoyo Comunal N° 08-2021, descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE y COMUNÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

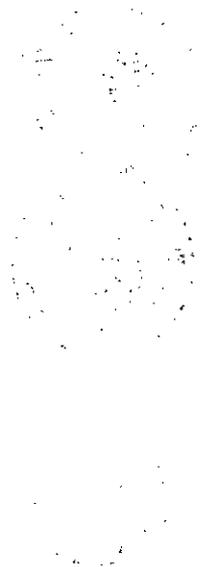


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
JEFE

AMERICAN OVERSEAS BANKING CORPORATION
NEW YORK, N. Y.

THE BANK OF AMERICA
NEW YORK, N. Y.



AMERICAN OVERSEAS BANKING CORPORATION
NEW YORK, N. Y.

ANEXO N° 02

CONVENIO DE APOYO COMUNAL N° 08- 2021

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA con RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcalde Abg. Juan José Díaz Dios identificado con DNI N° 40940455, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, la señora: MARGARITA JIMÉNEZ PAZ, identificada con DNI N° 02626667, con domicilio legal en la Mz. E - lote 17 del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Piura, Secretaria General de la JUVECO del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, acreditada para el efecto con Resolución Gerencial N° 043-2019-OPV-GDS/MPP, a quien en adelante se le denominará LA BENEFICIARIA ,en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

EL (LA) BENEFICIARIO (A), persona jurídicas con Resolución de autoridad competente vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 30225, ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 28628, Ley que regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, artículo 4°.
- Ley N° 28440, sistema electoral y Participación ciudadana de centro poblados.
- Decreto Legislativo N° 440, Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto legislativo N° 1449, medidas de simplificación administrativa para simplificar trámites establecidos en normas con rango de ley.
- Decreto de Urgencia N° 14 -2019 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ordenanza Municipal N° 084-00-CMPP, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales.
- D.S. N° 004-2019-JUS. T.U.O. de la ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto supremo N° 344-2018.EF, Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de

Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y Demás Organizaciones Sociales de Base en lo referido al Servicios de Apoyo Alimentario que brindan a las familias de Menores recursos.

- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución directoral N° 022-2011EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria
- Resolución de contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las normas de control Interno.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el Apoyo Comunal denominado "mejoramiento de local comunal del Asentamiento Humano Héroe del Cenepa - construcción de servicios higiénicos y cerco perimétrico en el Distrito de Piura, Provincia de Piura. Siendo los trabajos a ejecutarse, construcción de 28 metros lineales de cimentación, base y sobre base, y levantamiento de muros e instalación de columnas, cuya valorización estimada en S/ 28,500.00 Soles, la misma que beneficiará directamente a 800 personas del Asentamiento humano indicado, cuyo monto otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, será de S/ 25,000 soles en materiales y el aporte de la comunidad será de S/ 3,500.00 soles, en mano de obra calificada y no calificada.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Otorgar un Apoyo Comunal consistente en la entrega de los materiales que se describen en el cuadro siguiente, a favor de la **BENEFICIARIA**, el cual será entregado por el Área de Almacén dependiente de la Oficina de Logística, con la autorización de la Gerencia de Administración y en coordinación con la División de Proyectos y Programas Comunales.

ÍTEM	DETALLE MATERIALES	UNID	CANTIDAD
SISTEMA ELÉCTRICO			
1	Focos led de 220 v. 40. Watts..	Unid.	6
2	Interruptores dobles	Unid.	6
3	Tomacorrientes dobles	Unid.	7
4	Llaves de control termo magnético.	Unid.	2
5	Cable eléctrico solido N° 12	roll	1
6	Zacates circulares	Unid.	6
INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE			
7	Llave de control de 1/2" de pvc.	Unid.	1
8	Inodoros incli. Accesorios. Color celeste.	Unid.	2
9	Lavadores, pedestal incluid. accesorios color celeste	Unid.	2
10	Lavador de aluminio de 0.50 x 1.00 mts	Unid.	1
11	Urinario. Incluido accesorios color celeste.	Unid.	1
12	Cañería de pvc de 1/4"	Unid.	5
13	Codos de 1/4" de pvc de 120° de ángulo.	Unid.	6
14	Llave de agua de Fierro de 1/2"	Unid.	2
15	Caja de agua.	Unid.	1
16	Caja de desagüe. (fondo, cuerpo, marco y tapa.)	Unid.	1
17	Cañerías de pvc. De 1/2" de 6.0 mts de larg. p/inst. agua	Unid.	4
18	Uniones de pvc de 1/2" de embone.	Unid.	6
19	Codos de pvc de 1/2" de embone	Unid.	6

20	Pegamento p /tubería de pvc. 1/4" galón.	Unid.	1
21	Tubos de pvc de 4" p/ desagüe	Unid.	4
22	Codos de pvc. de 4". embone	Unid.	4
23	Uniones de pvc. de 4"	Unid.	4
24	Codos de pvc. 135° de embone.de 4"	Unid.	2
25	Tubería de pvc de 2" x 3.00 mts.	Unid.	3
26	Codos de pvc de 2" de embone	Unid.	4
27	Uniones de pvc. de 2" de embone.	Unid.	4
28	Codos de pvc. 4" con reducción a 2"	Unid.	4
29	Uniones de pvc 4" con reducción a 2"	Unid.	4
FIERRO ACERO			
30	Fierro Acero de ½" varillas.	Unid.	50
31	Fierro trifilado de ¼" de acero	Unid.	30
32	Alambre N° 8.	Kg.	25
33	Soldadura cellocord	Kg.	15
34	Calaminón azulín medid. 6.00 mts x 1.10 mts x 0.35 mm	plancha	10
AGREGADOS			
35	Piedra pilka	M3	10
36	Confitillo de ½" a ¾"	M3	10
37	Arena gruesa.	M3	10
38	Arena fina	M3	4
39	Ladrillo kk tipo IV 24 cm. X 14 cm. X 9.0 cm	millar	8
40	Cemento portlan tipo ms. 42 kg.	Bls.	60
PUERTAS Y VENTANAS			
41	Puerta de f° 0.80 cm x 2.20 mts marco f° ang. 3/4"	Unid.	2
42	Ventana de f° 1.60 x 0.50 cm marco de ang. 3/4"	Unid.	2
43	Vidrios de 0.50 cm x 0.44 cm.	Unid.	16
44	Adquisición de portón de fierro 3.50 ancho x 2.30 altura chapa cerrojo	Unid.	1

2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, mediante la División de Proyectos y Programas Comunales supervisará y verificará la utilización del material entregado a la BENEFICIARIA, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

1. La beneficiaria se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, que ascienda a la suma de S/3,500.00. según formato N° 02.
2. Destinar el material entregado por la Municipalidad para los trabajos programados: "construcción de cerco perimétrico" y servicios higiénicos en el Local Comunal del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito de Piura, Provincia de Piura.
3. Entregar a la Municipalidad, a través de la División de Proyectos y Programas Comunales, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después del Apoyo Comunal en físico y digital) sobre el apoyo entregado dentro de los 15 (quince) días hábiles, después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.

Los representantes legales de las organizaciones sociales de base, organizaciones comunales y asociaciones son civil y penalmente responsables por el adecuado uso que se le brinde a los bienes donados por la Municipalidad Provincial de Piura en el marco del apoyo comunal brindado. Asimismo, los responsables de las áreas intervinientes en la tramitación y ejecución de los apoyos comunales son responsables por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, bajo apercibimiento del inicio de las acciones administrativas disciplinarias que corresponda, considerándose falta administrativa el incumplimiento de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Adenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno 2021.




MARGARITA JIMENEZ PAZ
DNI N° 02626667
SECRETARÍA GENERAL - JUVECO
ASENTAMIENTO HUMANO HÉROES
DEL CENEP




ABG. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS
DNI 40940455
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PIURA

ANEXO N° 02

CONVENIO DE APOYO COMUNAL N° 08- 2021

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA con RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcalde Abg. Juan José Díaz Dios identificado con DNI N° 40940455, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, la señora: MARGARITA JIMÉNEZ PAZ, identificada con DNI N° 02626667, con domicilio legal en la Mz. E - lote 17 del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Piura, Secretaria General de la JUVECO del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, acreditada para el efecto con Resolución Gerencial N° 043-2019-OPV-GDS/MPP, a quien en adelante se le denominará LA BENEFICIARIA ,en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

EL (LA) BENEFICIARIO (A), persona jurídicas con Resolución de autoridad competente vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 30225, ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 28628, Ley que regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, artículo 4°.
- Ley N° 28440, sistema electoral y Participación ciudadana de centro poblados.
- Decreto Legislativo N° 440, Decreto legislativo del sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto legislativo N° 1449, medidas de simplificación administrativa para simplificar trámites establecidos en normas con rango de ley.
- Decreto de Urgencia N° 14 -2019-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ordenanza Municipal N° 084-00-CMPP, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales.
- D.S. N° 004-2019-JUS. T.U.O. de la ley del procedimiento Administrativo General.
- Decreto supremo N° 344-2018.EF, Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de

Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y Demás Organizaciones Sociales de Base en lo referido al Servicios de Apoyo Alimentario que brindan a las familias de Menores recursos.

- Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución directoral N° 022-2011EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria
- Resolución de contraloría General N° 320-2006-CG, aprueba las normas de control Interno.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar el Apoyo Comunal denominado "mejoramiento de local comunal del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa - construcción de servicios higiénicos y cerco perimétrico en el Distrito de Piura, Provincia de Piura. Siendo los trabajos a ejecutarse, construcción de 28 metros lineales de cimentación, base y sobre base, y levantamiento de muros e instalación de columnas, cuya valorización estimada en S/ 28,500.00 Soles, la misma que beneficiará directamente a 800 personas del Asentamiento humano indicado, cuyo monto otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, será de S/ 25,000 soles en materiales y el aporte de la comunidad será de S/ 3,500.00 soles, en mano de obra calificada y no calificada.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Otorgar un Apoyo Comunal consistente en la entrega de los materiales que se describen en el cuadro siguiente, a favor de la **BENEFICIARIA**, el cual será entregado por el Área de Almacén dependiente de la Oficina de Logística, con la autorización de la Gerencia de Administración y en coordinación con la División de Proyectos y Programas Comunales.

ÍTEM	DETALLE MATERIALES	UNID	CANTIDAD
SISTEMA ELÉCTRICO			
1	Focos led de 220 v. 40. Watts..	Unid.	6
2	Interruptores dobles	Unid.	6
3	Tomacorrientes dobles	Unid.	7
4	Llaves de control termo magnético.	Unid.	2
5	Cable eléctrico solido N° 12	roll	1
6	Zacates circulares	Unid.	6
INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE			
7	Llave de control de 1/2" de pvc.	Unid.	1
8	Inodoros incli. Accesorios. Color celeste.	Unid.	2
9	Lavadores, pedestal incluid. accesorios color celeste	Unid.	2
10	Lavador de aluminio de 0.50 x 1.00 mts	Unid.	1
11	Urinario. Incluido accesorios color celeste.	Unid.	1
12	Cañería de pvc de 1/4"	Unid.	5
13	Codos de 1/4" de pvc de 120° de ángulo.	Unid.	6
14	Llave de agua de Fierro de 1/2"	Unid.	2
15	Caja de agua.	Unid.	1
16	Caja de desagüe. (fondo, cuerpo, marco y tapa.)	Unid.	1
17	Cañerías de pvc. De 1/2" de 6.0 mts de larg. p/inst. agua	Unid.	4
18	Uniones de pvc de 1/2" de embone.	Unid.	6
19	Codos de pvc de 1/2" de embone	Unid.	6

20	Pegamento p /tubería de pvc. 1/4" galón.	Unid.	1
21	Tubos de pvc de 4" p/ desagüe	Unid.	4
22	Codos de pvc. de 4". embone	Unid.	4
23	Uniones de pvc. de 4"	Unid.	4
24	Codos de pvc. 135° de embone.de 4"	Unid.	2
25	Tubería de pvc de 2" x 3.00 mts.	Unid.	3
26	Codos de pvc de 2" de embone	Unid.	4
27	Uniones de pvc. de 2" de embone.	Unid.	4
28	Codos de pvc. 4" con reducción a 2"	Unid.	4
29	Uniones de pvc 4" con reducción a 2"	Unid.	4
FIERRO ACERO			
30	Fierro Acero de ½" varillas.	Unid.	50
31	Fierro trifilado de ¼" de acero	Unid.	30
32	Alambre N° 8.	Kg.	25
33	Soldadura cellocord	Kg.	15
34	Calaminón azulín medid. 6.00 mts x 1.10 mts x 0.35 mm	plancha	10
AGREGADOS			
35	Piedra pilka	M3	10
36	Confitillo de ½" a ¾"	M3	10
37	Arena gruesa.	M3	10
38	Arena fina	M3	4
39	Ladrillo kk tipo IV 24 cm. X 14 cm. X 9.0 cm	millar	8
40	Cemento portlan tipo ms. 42 kg.	Bls.	60
PUERTAS Y VENTANAS			
41	Puerta de f° 0.80 cm x 2.20 mts marco f° ang. 3/4"	Unid.	2
42	Ventana de f° 1.60 x 0.50 cm marco de ang. 3/4"	Unid.	2
43	Vidrios de 0.50 cm x 0.44 cm.	Unid.	16
44	Adquisición de portón de fierro 3.50 ancho x 2.30 altura chapa cerrojo	Unid.	1

2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, mediante la División de Proyectos y Programas Comunales supervisará y verificará la utilización del material entregado a la BENEFICIARIA, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

1. La beneficiaria se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, que ascienda a la suma de S/3,500.00. según formato N° 02.
2. Destinar el material entregado por la Municipalidad para los trabajos programados: "construcción de cerco perimétrico y servicios higiénicos en el Local Comunal del Asentamiento Humano Héroes del Cenepa, Distrito de Piura, Provincia de Piura.
3. Entregar a la Municipalidad, a través de la División de Proyectos y Programas Comunales, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después del Apoyo Comunal en físico y digital) sobre el apoyo entregado dentro de los 15 (quince) días hábiles, después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

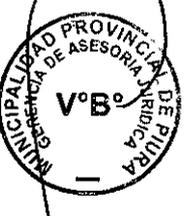
CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.

Los representantes legales de las organizaciones sociales de base, organizaciones comunales y asociaciones son civil y penalmente responsables por el adecuado uso que se le brinde a los bienes donados por la Municipalidad Provincial de Piura en el marco del apoyo comunal brindado. Asimismo, los responsables de las áreas intervinientes en la tramitación y ejecución de los apoyos comunales son responsables por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, bajo apercibimiento del inicio de las acciones administrativas disciplinarias que corresponda, considerándose falta administrativa el incumplimiento de las mismas.

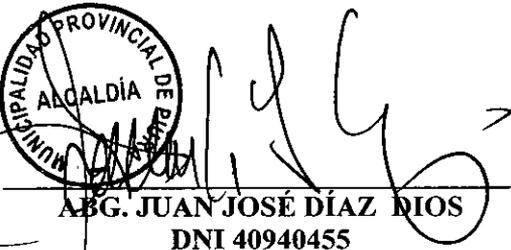
CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Adenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno 2021.






MARGARITA JIMÉNEZ PAZ
DNI N° 02626667
SECRETARÍA GENERAL - JUVECO
ASENTAMIENTO HUMANO HÉROES
DEL CENEP



ABG. JUAN JOSÉ DÍAZ RÍOS
DNI 40940455
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PIURA